



**ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-002
 FECHA VIGENCIA:
 2021-07-15
 VERSIÓN: 03
 Página 1 de 2

CIUDAD Y FECHA: 03 de noviembre de 2021

DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO: GESTION FINANCIERA- PRESUPUESTO

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS – CCPET, EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

MODALIDAD DE CONSULTA: (Se debe especificar la manera como el Director o funcionario encargado, realizo las diferentes cotizaciones, (vía fax, correo electrónico o física), anexando los soportes, indicar si realizo las mismas de manera verbal o telefónica, caso en el cual se deberá indicar el nombre de la persona que atendió dicha consulta. En caso que no se logra obtener las tres cotizaciones el funcionario deberá aportar el soporte de que solicitó varias cotizaciones y las mismas no fueron allegadas).

DESCRIPCIÓN	CAN TIDA	COTIZACIÓN N° 01		COTIZACIÓN N° 02		COTIZACIÓN N° 03		PROMED IO	VALOR TOTAL
		VALOR UNITARI O	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARI O	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)		
DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS – CCPET, EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	1	60.750.000	14.250.000	68.850.000	16.150.000	72.900.00	17.100.000	83.333.333	250.000.000
VALOR TOTAL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO									83.333.333

[Firma manuscrita]

**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
LIDER GESTION FINANCIERA**

1

)

)



Gestionarte
Consultores
10 AÑOS

Gestionarte Consultoría Estratégica
NIT 900.371.494-0

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Señores

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P
Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
Ibagué – Tolima

Referencia: Implementación del Decreto 1068 de 2015 –“Clasificadores Presupuestales a empresas industriales y comerciales del estado”

Cordial saludo,

Gestionarte Consultoría Estratégica pone a disposición de el IBAL S.A. E.S.P., su equipo de trabajo para la **Implementación del Decreto 1068 de 2015 –“Clasificadores Presupuestales a empresas industriales y comerciales del estado”**.

Gestionarte Consultoría Estratégica es una empresa de consultoría que cuenta con un equipo multidisciplinario que le permite ofrecer a sus clientes proyectos de alto impacto en el desempeño de sus empresas. Nuestra oferta de valor se sustenta en cuatro ejes de desarrollo empresarial: Gestión, Estrategia, Innovación y Conocimiento.

En el sector de servicios públicos domiciliarios contamos con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de consultoría de análisis de costos, regulación económica, técnica y jurídica, valoraciones de activos, y en la asesoría integral para la estructuración de modelos efectivos y eficientes para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En el área de gestión empresarial hemos ofrecido con éxito a nuestros clientes proyectos de consultoría y asesoría para la modernización empresarial, incluyendo formulación de planes estratégicos multianuales, planes tácticos y operativos, gerencia de proyectos, formulación e implementación de planes de mercadeo, implementación y auditoría a sistemas de gestión de calidad.

Como parte de nuestra estrategia para actualizar permanentemente el conocimiento y brindar a nuestros clientes consultorías y asesorías que garanticen el fortalecimiento de sus empresas, Gestionarte Consultoría Estratégica hace parte del proceso de Normalización que desarrolla el ICONTEC a través de la participación activa en los Comités Técnicos de:

- CT 10 - Gestión de Calidad
- CT 21 - Evaluación de la Conformidad
- CT 32 - Gestión del Riesgo
- CT 181 - Técnicas de Seguridad en Tecnologías de la Información
- CT 200 - Gestión en MIPYMES
- CT 205 - Continuidad de Negocio
- CT 217 - Investigación y Desarrollo



1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Implementación del Decreto 1068 de 2015 concerniente a los clasificadores presupuestales en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

2. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público como estamento rector de política pública en sector hacienda y la Contraloría General de la República CGR, establecieron la metodología y procedimientos para la planificación, ejecución, control y evaluación del presupuesto en las entidades industriales y comerciales del Estado y así mismo la forma de reporte de informes a la plataforma dispuesta por la contraloría general de la República para el envío de reportes periódicos de ejecución de presupuesto. Para el respectivo seguimiento presupuestal enmarcado en clasificadores presupuestales.

La implementación de los clasificadores presupuestales en las empresas descentralizadas de nivel territorial tienen un carácter de obligatorio para ser aplicada en la vigencia presupuestal del año 2022, so pena de sanciones de índole disciplinaria, por lo anterior y por tratarse de un proceso dispendioso que requiere de un estudio técnico amplio que permita analizar todos los factores que la empresa debe tener en cuenta en este proceso de implementación el cual debe ser armonizado con el procesos presupuestal existente antes del 1 de enero del 2022 fecha en la cual inicia una nueva vigencia fiscal a ejecutarse bajo los nuevos parámetros.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

- a) Etapa diagnostica
- b) Análisis de necesidades de los diferentes procesos en temas contractuales.
- c) Evaluación de ejecución presupuestal de ingresos
- d) Evaluación de ejecución presupuestal de gastos
- e) Armonización y consolidación de los Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
- f) Capacitación para la implementación al equipo financiero de la empresa.

Es preciso mencionar que el producto de la presente consultaría quedara debidamente soportado y detallado en un informe final el cual será entregado a la empresa y servirá como documento de consulta en el proceso de implementación.

4. DURACIÓN

La duración de la prestación de los servicios ofrecida será de tres (3) meses.

5. VALOR DE LA OFERTA

La remuneración propuesta por nuestros servicios profesionales corresponde a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 85.000.000)** incluido IVA, que serán cancelados en mediante un anticipo del 50% a la firma del acta inicial y un pago final del 50%

6. VIGENCIA

La presente propuesta tendrá una vigencia de quince (15) días calendario a partir del envío de esta vía correo electrónico y sustituye cualquier otra oferta anteriormente presentada sobre el particular.


Germán Arturo García García
 Director General



Noviembre de 2021

Bogotá, 5 de noviembre de 2021

Señores:

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

Atn: Rodrigo Herrera

Ibagué.-

Ref: Propuesta de Servicios Profesionales

“Propuesta económica y comercial para la implementación del Decreto 412 de 2018 y Decreto 1068 de 2015 – “CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS – CCPET” para la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P.-OFICIAL..”

Apreciado Dr. Rodrigo Herrera,

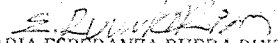
Nos permitimos someter a su consideración la presente propuesta por parte de la empresa DV CONSULTING S.A.S.

Se señala que para lograr el desarrollo de la propuesta en los términos y plazos previstos, se requiere total disposición del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la entrega de información y documentos necesarios para la estructuración tarifaria a desarrollar, así como de acompañamiento de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en las aclaraciones a desarrollar, de manera que las demoras en la entrega de la información o la no recepción completa de la información inciden de manera directa en el desarrollo de la asesoría propuesta.

Es de aclararse que con la propuesta presentada no existirá relación laboral alguna entre DV CONSULTING S.A.S. e IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o el personal que éstos utilicen para la ejecución y desarrollo de la prestación de servicios objeto de la presente propuesta.

Así como también, por parte de DV CONSULTING S.A.S., se manifiesta la exclusividad y confidencialidad de la información en el marco del desarrollo de la presente propuesta.

Cordialmente,


MARIA ESPERANZA RUEDA RUIZ
CC. 28.421.598

Representante Legal (S)
DV CONSULTING S.A.S.

Calle 80 No. 8-07 Oficina 202
Tel: +57 (321) 4472588
Bogotá, Colombia
dvconsultingsas@gmail.com

PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

La firma consultora DV CONSULTING SAS se permite poner a su consideración una propuesta técnica y económica de consultoría para adelantar la aplicación del Decreto 412 de 2018 y Decreto 1068 de 2015 que tienen por objeto vincular a las empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal como la que usted representa en la implementación del “CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS – CCPET” la cual tiene por objeto la armonización entre el presupuesto y la contabilidad pública con estándares internacionales, en el marco del proyecto nacional para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas de Colombia.

Por lo anterior, se requiere detalle de los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional mediante el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, con el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, y tiene como fin fundamental minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas, contar con una herramienta para la gestión pública y, entre otros, la consolidación de la contabilidad presupuestal por parte de la Contraloría General de la República - CGR.

Conforme a disposiciones del ministerio de hacienda y crédito público y la CGN, esta medida es de obligatorio cumplimiento en su aplicación frente a la información presupuestal para la vigencia 2022; so pena de sanciones legales establecida y vigente a la fecha para las entidades objeto.

La empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.SP-OFICIAL debe realizar la aplicación y puesta en marcha del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal, para lo cual se requiere de un análisis integral de tipo financiero que permita armonizar el actual clasificador de rubros presupuestales y adaptarlo al nuevo clasificador presupuestal para que este pueda empezar a ejecutarse a partir del 1 de enero del 2022 conforme lo estima la norma en vigencia.

Dicha labor en mención requiere de un alto nivel técnico por su complejidad, toda vez que esta será la carta rectora en términos presupuestales para la empresa a partir de la vigencia 2022 y bajo la cual se deberán reportar todos los informes a los entes de control y demás organismos del estado que así lo requieran, por lo anterior es de vital importancia que la empresa realice un esfuerzo adicional en este proceso y logre consolidar una base para el reporte de información de sea totalmente confiable.



En esta medida la presente propuesta de consultoría va orientada a suplir esta necesidad de la entidad con altos estándares de calidad mediante el desarrollo del siguiente plan de trabajo.

PLAN DE TRABAJO:

- 1) Etapa diagnóstica inicial
- 2) Análisis integral del flujo de procesos de la entidad para identificar la tipología de necesidades presupuestales y contractuales.
- 3) Análisis y valoración de los rubros presupuestales que conforman la actual ejecución presupuestal de ingresos
- 4) Mesas de trabajo con el equipo financiero de la entidad.
- 5) Análisis y valoración de los rubros presupuestales que conforman la actual ejecución presupuestal de gastos.
- 6) Informe y socialización del contenido presupuestal vigente con el equipo financiero de la entidad.
- 7) Validación y ajuste de los Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET con la información vigente de la entidad.
- 8) Informe y socialización con el equipo financiero de la entidad del resultado de los nuevos Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET para la empresa IBAL S.A E.SP-OFICIAL
- 9) Capacitación para la implementación al equipo financiero de la empresa y demás procesos que decidan vincular.

Toda la información producto de la presente propuesta de consultoría se maneja bajo los más altos estándares de discreción y reserva profesional y solo serán usados dentro del mismo.

DURACION DE LA CONSULTORIA.

Tres meses a partir de la firma del acta de inicio.

PROPUESTA ECONOMICA.

El valor de la presente propuesta técnico económica es de Noventa Millones de pesos IVA incluido (\$90.000.000.00)

Mcte , pagaderos de la siguiente forma:



- Un anticipo del 50%
- Un pago parcial del 30%
- Un pago final del 20%

Esperamos poder contribuir en el crecimiento de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P-OFICIAL con nuestra experiencia y servicio profesional de alta calidad.

La presente propuesta económica tiene valides por 30 días contados a partir de su radicación.

Ibagué, 29 de octubre de 2021

Ingeniero
JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Ciudad

Ref: presentación propuesta de prestación de servicios profesionales y asesoría técnica para la implementación de Clasificadores Presupuestales a empresas industriales y comerciales del estado.

Respetado ingeniero Herrera:

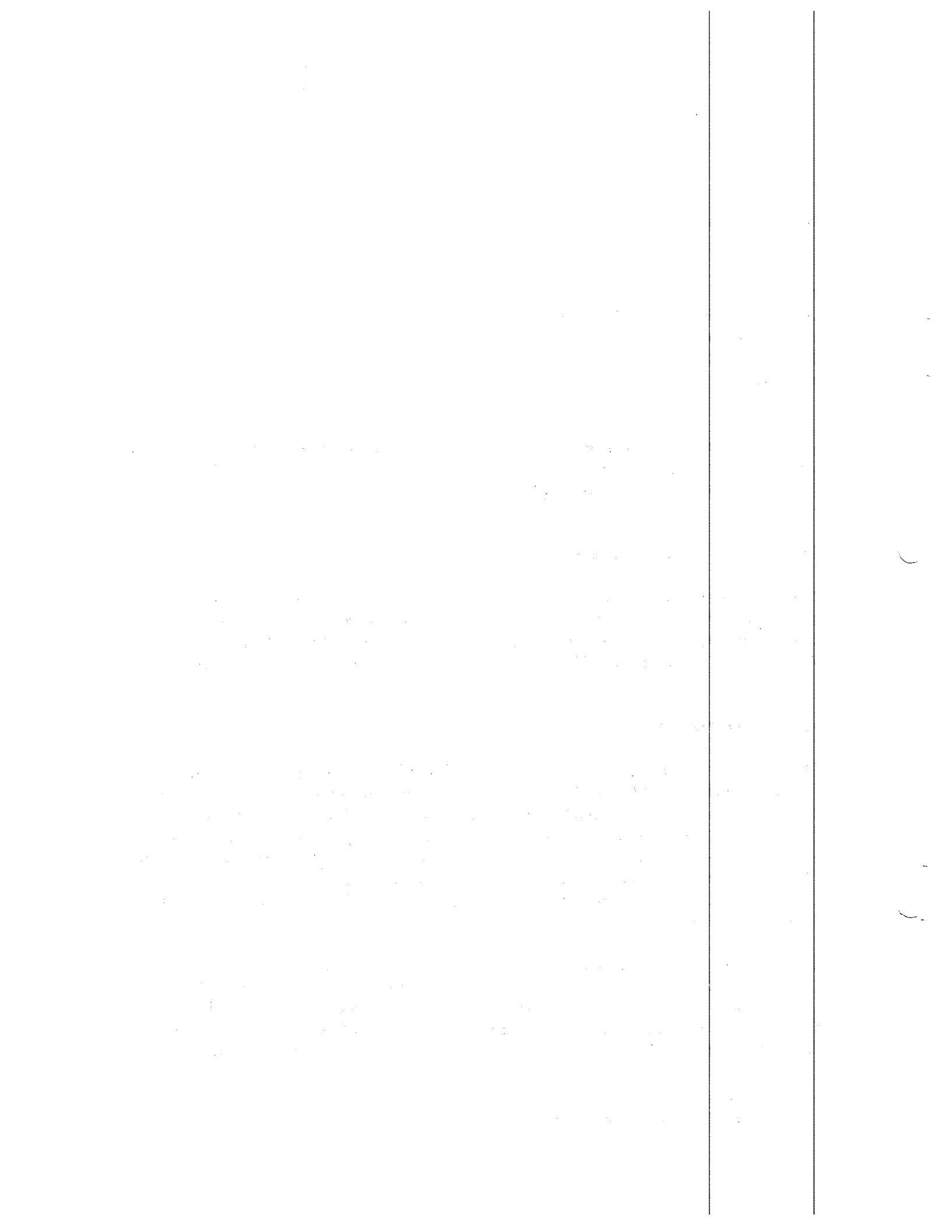
Comendidamente nos permitimos presentar a su consideración la propuesta de prestación de servicios profesionales y asesoría técnica para adelantar la implementación de los clasificadores presupuestales en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el ordenamiento presupuestal colombiano vigente¹, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios – ESP de naturaleza pública, en su condición de descentralizadas tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del estado las cuales deben aplicar principios analógicos a los contenidos en las normas orgánicas de presupuesto y que por definición de República Unitaria le compete al nivel nacional expedir las normas en lo que resulta común a todos los demás niveles de gobierno, a las que deben acogerse subsidiariamente.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público como máximo estamento rector de política pública en sector hacienda y la contraloría general de la nación CGN, en uso de sus facultades establece que expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares

¹ Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico De Presupuesto, Artículo 3, 5,96 y Decreto 115 de 1996.



internacionales y con el nivel nacional mediante el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, con el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del

Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 2, la cual tiene como fin fundamental minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas, contar con una herramienta para la gestión pública y, entre otros, la consolidación de la contabilidad presupuestal por parte de la contraloría general de la república CGR.

De igual manera a su vez esta también busca, la armonización entre el presupuesto y la contabilidad pública con estándares internacionales, en el marco del proyecto nacional para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas de Colombia que demanda la definición de un Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable para las Entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, las Entidades Territoriales, las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Entidades Financieras.

Conforme a lo anterior y para el mismo propósito se expidió el Decreto 412 de 2018 antes mencionado, la Resolución No. 3832 de 2019 de la Dirección General De Apoyo Fiscal y la Circular 01 de 2019 entre el MHCP y la CGR que establecen la obligatoriedad para que las entidades territoriales y sus descentralizadas inicien la adopción del catálogo a partir de 2020, el cual fue ampliado dicho plazo mediante la resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 de la Dirección General De Apoyo Fiscal Del Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico, la cual modifica la fecha de inicio de aplicación en todas las etapas del ciclo presupuestal para la vigencia 2022; dicho incumplimiento de los términos en mención acarrearán las respectivas sanciones legales establecidas y vigentes a la fecha para las entidades objeto de obligatoriedad.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial es una Empresa Industrial y Comercial publica del municipio de Ibagué que está obligada a implementar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en los términos y condiciones expuestos anteriormente, toda vez que su régimen presupuestal está regulado por el Decreto 115 de 1996, las normas complementarias y la jurisprudencia correspondiente explicadas ya en contexto ampliamente, las cuales conforman el marco normativo necesario que junto con las posiciones doctrinales regulará los análisis necesarios para el diseño y ejecución de la implementación de los

² Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico De Presupuesto, Artículo 93 y Decreto 1068 de 2015.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The text also mentions that regular audits are necessary to identify any discrepancies or errors in the accounting process.

2. The second part of the document focuses on the classification of expenses. It provides a detailed list of categories, such as salaries, rent, utilities, and travel. Each category is defined with specific criteria to ensure consistency in reporting. The document also highlights the importance of separating personal expenses from business expenses to avoid any confusion or misstatement.

3. The final part of the document discusses the reporting requirements. It outlines the frequency and format of the reports that must be submitted to the relevant authorities. It also provides information on the consequences of non-compliance, including potential fines and legal action. The document concludes by encouraging businesses to stay up-to-date with the latest regulations and seek professional advice if needed.

4. The document also includes a section on the importance of confidentiality. It states that all financial information should be kept secure and only shared with authorized personnel. This is to prevent any unauthorized access or disclosure of sensitive data. The text also mentions that businesses should have a clear policy in place regarding the handling of confidential information.

5.

6.

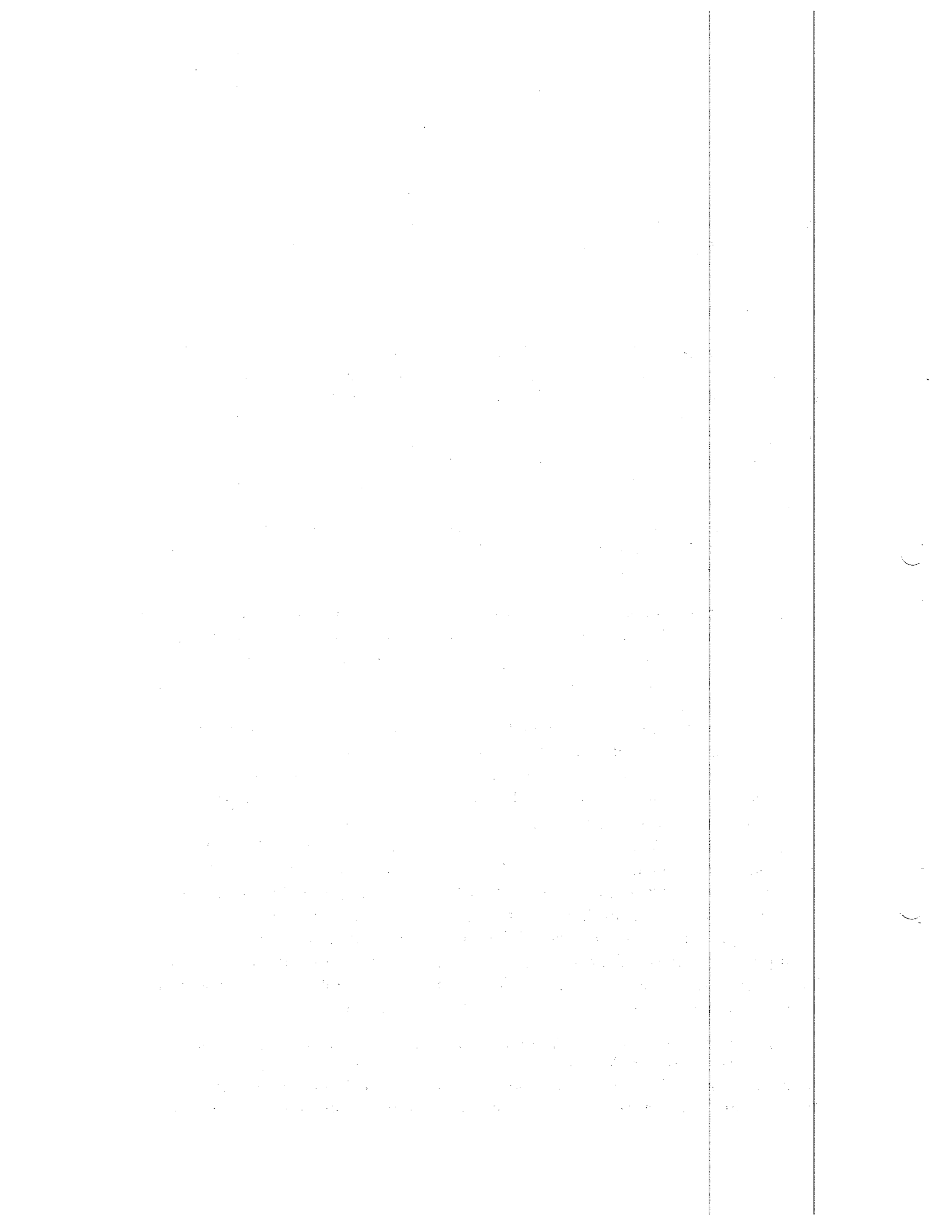
clasificadores presupuestales a la actualidad presupuestal de la empresa como solución a los problemas que con esta consultoría se resolverán.

2 JUSTIFICACIÓN

2.1 Identificación del Problema. La actual clasificación presupuestal establecida por el gobierno nacional, requiere una actualización integral y la armonización entre el presupuesto y la contabilidad pública con estándares internacionales, en el marco del proyecto para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas, demandan la definición de un Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable para las Entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, las Entidades Territoriales, las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Entidades Financieras, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto nacional que se extiende a los niveles de desagregación correspondiente a la descentralización.

Para el caso colombiano, los programas, las prioridades y las estrategias de desarrollo nacional están expuestos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el presupuesto anual y dicha clasificación se extiende a nivel territorial donde se deben aplicar principios analógicos a los contenidos en las normas orgánicas de presupuesto a las que deben acogerse subsidiariamente los territorios; De acuerdo con el Manual de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional promulgado en el año 2007, deben establecerse procedimientos claros para la ejecución, supervisión y declaración del presupuesto. Estos deben constituir una base fiable para el seguimiento de los ingresos y los pagos, el análisis de las políticas públicas, la rendición de cuentas y el aseguramiento de la calidad de los datos; condiciones a las cuales apunta esta nueva implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, toda vez que en la actualidad como resultado de la aplicación de las normas presupuestales, existen múltiples planes de rubros presupuestales y cada entidad incorpora cambios a sus planes de rubros presupuestales dependiendo de sus necesidades particulares; así mismo, los lineamientos entregados sobre clasificadores presupuestales, en ocasiones, dan interpretaciones distintas a los conceptos de clasificación³.

Las modificaciones en los catálogos se han dado de manera desordenada lo que dificulta la comparación de cifras presupuestales y la agregación de las mismas para fines de rendición de cuentas, programación y análisis. Adicionalmente, en ausencia de un administrador de catálogos, los planes de cuentas no siempre están



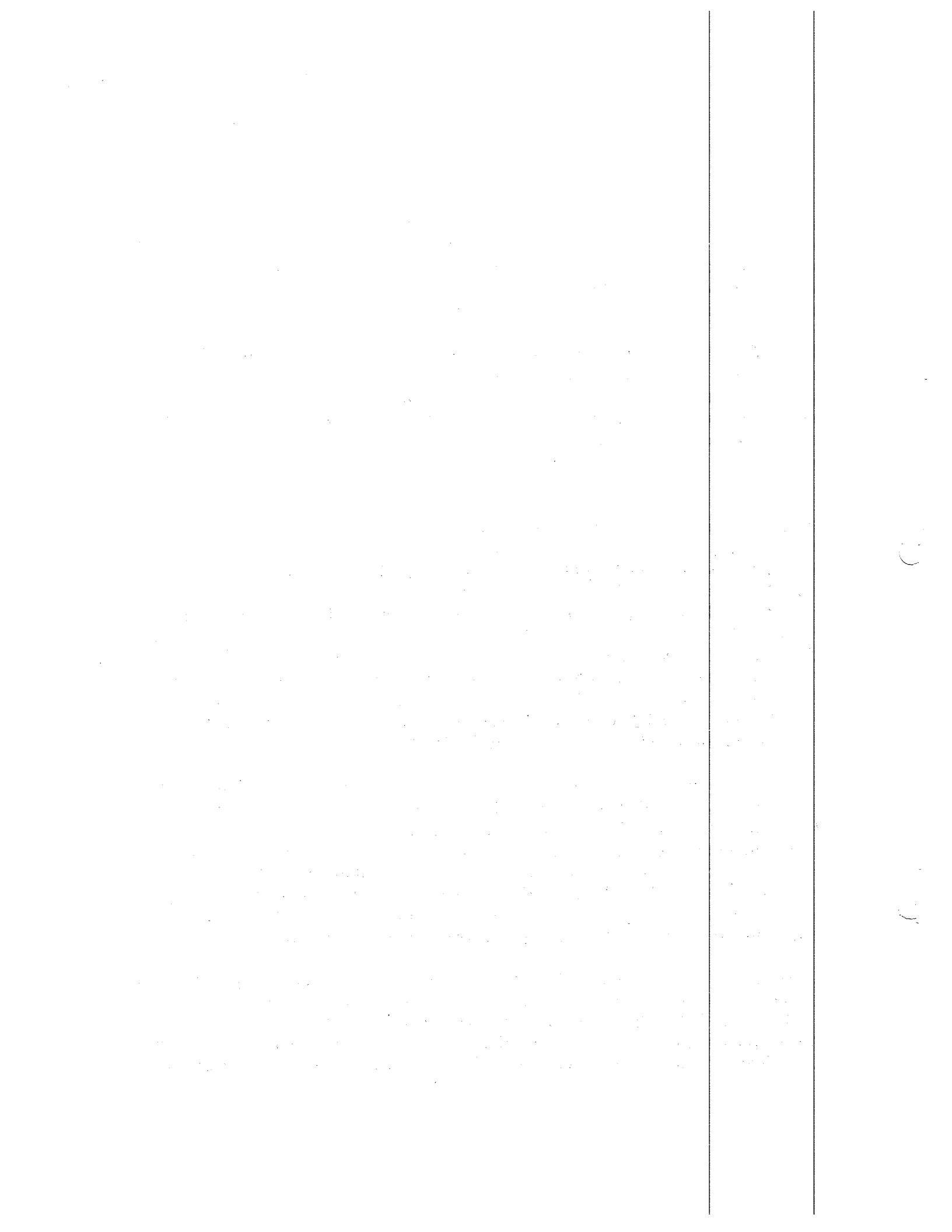
actualizados de acuerdo con la normatividad vigente y las categorías de clasificación interna no necesariamente son excluyentes, lo que da espacio a la discrecionalidad de los registros, a la vez que su revisión o actualización no considera la totalidad de versiones, equivalencias con otros clasificadores y requerimientos de otras entidades, aumentando la multiplicidad de reportes³.

Estos aspectos presupuestales deben ser manejados de conformidad con las normas que los regulan y, sin perjuicio de las dificultades administrativas que se generarían al interior de cada entidad en su implementación, con el fin de evitar cualquier tipo de sanciones disciplinarias o sancionatoria para la entidad y los representantes legales de las mismas, conforme a lo estimado en la normatividad vigente.

2.2 El problema en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., no es ajeno a los aspectos arriba mencionados. Las Empresas Industriales y Comerciales del estado y todos aquellos organismos sometidos a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y el decreto 412 de 2018 entre otros, deben realizar la aplicación y puesta en marcha del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal; desde la programación pasando a la aprobación y la respectiva ejecución tanto para los presupuestos de ingresos como el presupuesto de gastos para la vigencia 2022, conforme a la ampliación del plazo emitido por la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 de la Dirección General De Apoyo Fiscal Del Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico.

Así las cosas, el inicio lo antes posible de este proceso es de vital importancia para la empresa ya que debido a la complejidad del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, técnicamente se debe evaluar una a una las partidas presupuestales existentes y las necesidades de manera particular que genera la empresa, armonizándolas con el fin de lograr una homologación del presupuesto con los estándares estadísticos exigidos por la norma y los entes de control, labor que es compleja y dispendiosa que requiere trabajo de campo, de personal experto en la materia.

La prestación de servicios profesionales y asesoría técnica en la implementación del proceso en mención se justifica en la medida que actualmente, para que el IBAL S.A E.S.P.-OFICIAL cumpla con lo estimado por la norma en mención requiere apoyo profesional idóneo con experiencia en presupuesto y finanzas publicas capacitado en el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades



Territoriales y sus Descentralizadas –³CCPET para que apoye y asesore todo el plan de implementación del mismo al interior de la entidad partiendo desde el diagnóstico de lo existente, y realizando un acompañamiento permanente durante la presente vigencia al equipo del área de presupuesto de la empresa, para que este esté preparado en el 2022, para su inicio y puesta en marcha y la elaboración y presentación de los informes periódicos ante los entes de control, reduciéndose así los riesgos de caer en incumplimientos y sanciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que como es un proceso totalmente nuevo, requiere de una modernización completa de la ingeniería financiera de la empresa.

3 ALCANCE DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

La propuesta incluye una revisión detallada de la actual estructura presupuestal que tiene la empresa, el cual se usará como insumo para el diseño y la definición de líneas estratégicas y acciones concretas de la nueva estructura de ingeniería financiera requerida para la identificación de necesidades y armonización con el nuevo plan de Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, enmarcados en un Plan Institucional, dirigidas a sanear los problemas generados por la existencia de esta nueva normatividad en el IBAL S.A. E.S.P-oficial.

En la medida que el problema tiene implicaciones jurídicas, presupuestales y contables, las soluciones que se diseñarán abordarán caminos enmarcados en las normas regulatorias en busca de optimizar los procesos y procedimientos de tal manera que la Empresa encuentre una verdadera solución que le permita cumplir con facilidad los retos que impone este nuevo proceso que se está desarrollando a nivel nacional en paralelo con otras entidades de las mismas características permitiendo que al final de la prestación del servicio profesional, el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad se encuentre armonizado de conformidad a lo establecido en Decreto 412 de 2018, y ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la Empresa y entrar en vigencia a partir del 1 de enero del 2022.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

C

J

Por todo lo anterior, el plan de acción o de choque que se construya para el proceso requerirán el desarrollo de actividades articuladas en aspectos jurídicos, presupuestales, contractuales, financieros y contables, que serán oportunamente comunicados para que las áreas implicadas reciban las correspondientes instrucciones de colaboración en el proceso y este sea un éxito ya que el proceso a partir del 2022, genera interfaz entre procesos.

4 PLAN DE TRABAJO

La prestación de servicios se ejecutará en un término de dos meses contados a partir de la legalización del contrato y comprenderá las siguientes fases:

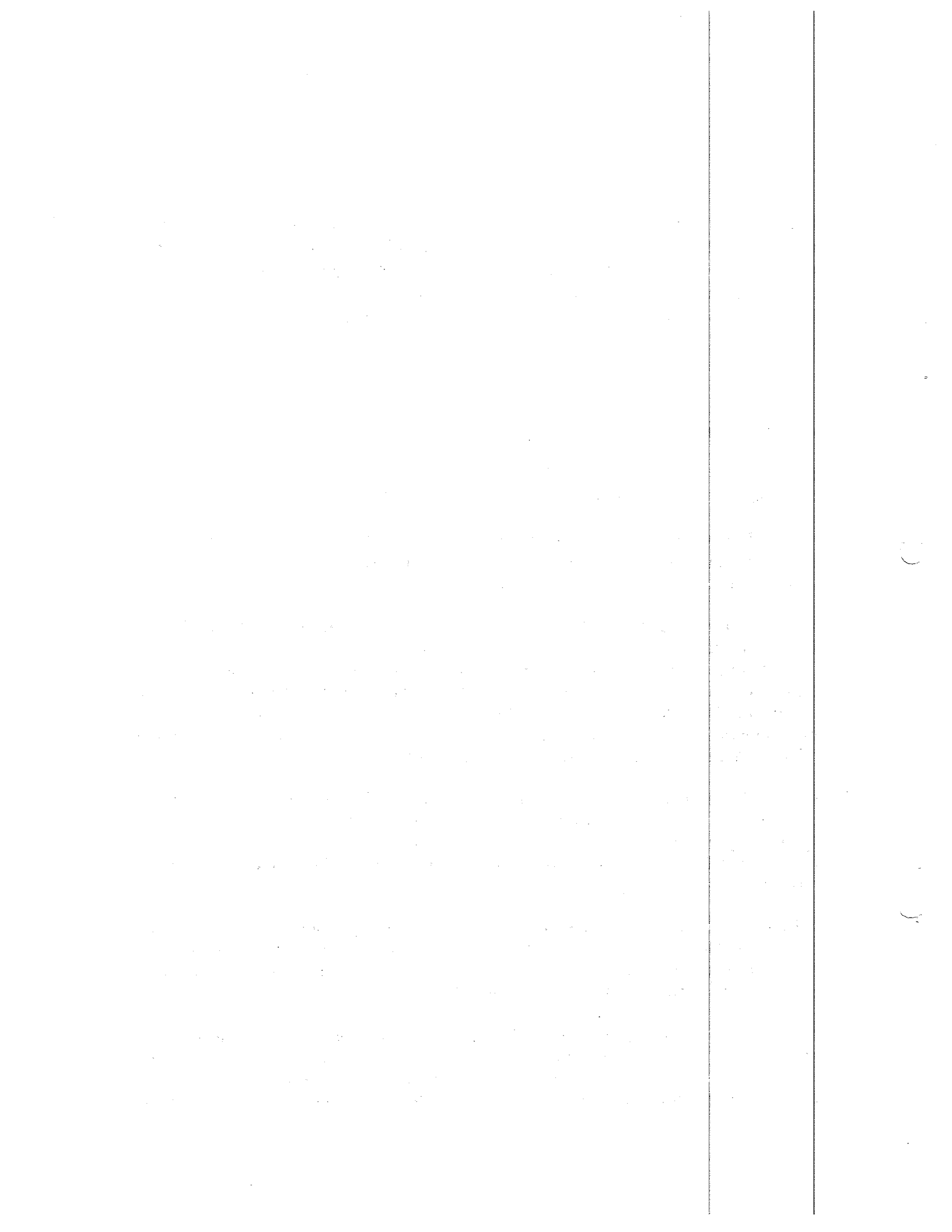
4.1 Evaluación Inicial. Es necesario realizar una evaluación detallada de la actual estructura financiera a nivel de presupuesto de ingresos y gastos que la empresa usa, para poder determinar el mejor plan de acción.

4.2 Identificar Las Necesidades De La Entidad En Términos Presupuestales Y Contractuales. Es necesario determinar las necesidades de la entidad en términos no solo presupuestales sino contractuales con el fin de definir los objetos del gasto en el presupuesto de inversión, funcionamiento, servicio de la Deuda y gastos de Inversión, de acuerdo a la metodología estimada. para construir una memoria institucional que genere aprendizaje materializado en procesos que a futuro minimicen errores en los procesos de clasificación.

4.3 Identificación De Los Conceptos Del Ingreso De La Empresa. Se valorará cada uno de los conceptos que afectan el ingreso de la empresa y por ende su ejecución presupuestal de ingresos en conjunto con las áreas que participen con el fin de identificar conceptos que requiera la metodología y que no se estén registrando de manera particular.

4.4 Diseño De Procesos. diseño de procedimientos que serán registrados en el sistema de Gestión de Calidad "SIG" de la empresa, acorde la nueva metodología a ser aplicada a la empresa, orientada a la Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

4.5 Diseño de procedimientos. Todos los procedimientos que se construyan para el propósito particular de la implementación del catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET de la Empresa, requieren del diseño detallado de actividades a seguir, estas actividades



estarán documentadas y serán previamente conciliadas con el Supervisor del Contrato.

4.6 Consolidación Del Nuevo Plan De Rubros Presupuestales. Se realizara la entrega del respectivo plan de rubros presupuestales armonizado con el catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET el cual se entregaran la memorias en forma escrita y en medio magnético.

4.7 Asesoría Profesional A Funcionarios De La Empresa. El cumplimiento de los procesos y procedimientos deberá contar con el concurso de los funcionarios del área financiera de la Empresa, quienes recibirán asesoría profesional en relación con la ejecución de las actividades en sus correspondientes etapas.

5 ENTREGABLES

Se presentará un informe final que no podrá ser difundido por el prestador del servicio, en el que se entregará el soporte legal, los vacíos normativos de existir, la interpretación que soporta las actuaciones, las fortalezas y las debilidades detectadas, las implicaciones del problema, las soluciones planteadas y la reseña de las actividades ejecutadas.

En relación con los temas jurídicos, presupuestales y contractuales se realizarán recomendaciones que harán parte del informe final, sin perjuicio que se comuniquen en el mismo momento que se diseñen puesto que generalmente es necesario la ejecución inmediata de las mismas.

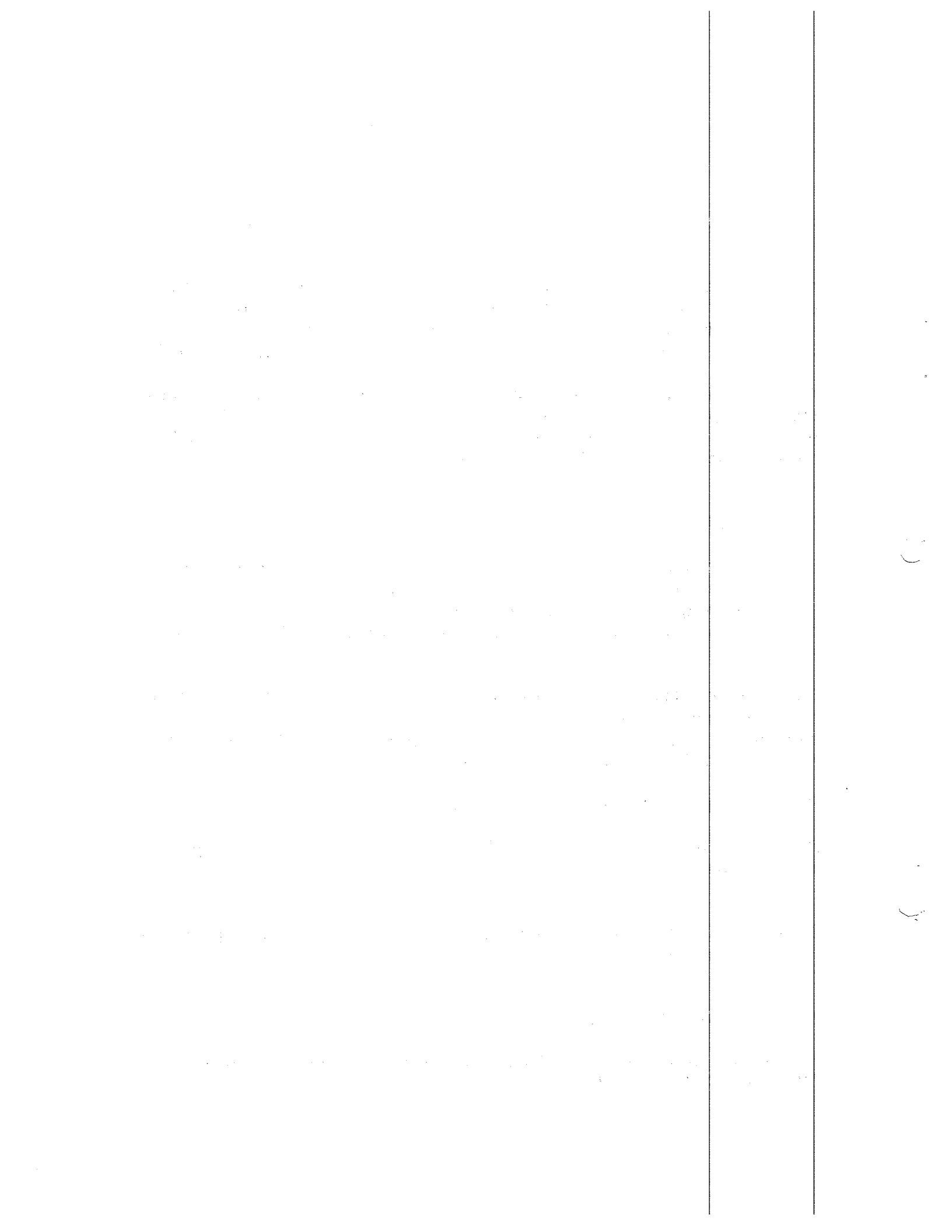
Para el anticipo se presentará un informe parcial con la evaluación inicial.

Para el pago parcial se presentará un documento de avance con la descripción de las actividades realizadas.

6. DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Dos meses a partir de la firma del acta de inicio.

7. PROPUESTA ECONOMICA.

El valor de la presente propuesta técnico económica es de setenta y Cinco Millones IVA incluido (\$75.000.000.00) Mcte, pagaderos de la siguiente forma:



Un anticipo del 30%
Un pagos parcial del 30%
Un pago final del 40%

8. SOLICITUD AL CLIENTE: En el evento de ser aceptada la presente propuesta técnico económica, se solicita disposición del Cliente, para entregar toda la información financiera – presupuestal que tenga la empresa y todos los documentos que sean necesarios para adelantar en debida forma la prestación del servicio de asesoría técnica en la implementación de clasificadores presupuestales , así como también de disponer del personal de las diferentes áreas de la empresa, de manera tal que serán de entera responsabilidad del cliente las demoras que se puedan presentar en razón de la no entrega o entrega incompleta de la información necesaria para cumplir con el objeto de la presente propuesta.

9. CONSIDERACIONES

El trabajo se realizará manteniendo la más absoluta reserva de la información suministrada por la Empresa, en el entendido que sus correspondientes funcionarios concursarán en la ejecución de las actividades que se deberán desarrollar.

La presente propuesta económica tiene valides por 30 días contados a partir de su radicación.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jenny Paola Lozano Ricaurte".

JENNY PAOLA LOZANO RICAURTE
Representante Legal - KOPEX consultoría S.A.S.

